

Competencia e Industrias Reguladas

Entrada en vigor | Reforma a la Ley de Competencia

Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Entrada en Vigor de Reformas a la Ley de Competencia

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la iniciativa de reforma a la Ley Federal de Competencia Económica, mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Competencia (CNA) en sustitución de COFECE y el IFT. La reforma entrará en vigor el día de mañana y se suspenderán los procedimientos de investigación, los cuales se reanudarán una vez que la CNA se constituya formalmente con el nombramiento de su Pleno. Se espera que las nuevas personas Comisionadas se nombren en septiembre, durante el primer periodo de sesiones, aunque aún debe confirmarse. Los procedimientos de control de concentraciones y los procedimientos tipo juicio continuarán con normalidad. Abajo se incluyen los nuevos umbrales y un calendario de implementación.

Nuevos Umbrales para la notificación de concentraciones en México	
Umbral I Precio de la operación en México	Asignación de precio a la porción mexicana de la operación >MXN\$1,810,240,000 (~USD\$96,090*)
Umbral II Tamaño del Target	Acumulación del 30% o más de activos / acciones de un Target con ventas anuales / activos en México >MXN\$1,810,240,000 (~USD\$96,090k*)
Umbral III Tamaño de las Partes	Acumulación en México de activos / capital social >MXN\$837,236,000; (~USD\$44,441k*), y Que la operación involucre Partes con ventas anuales / activos en México en conjunto > MXN\$4,525,600,000 (~USD\$240,225k)

* USD/MXN:18.84

Cronología – Reformas a la Ley Federal de Competencia



Notes:

* La ley aplicable para el análisis de umbrales de concentraciones se determina por la fecha de cierre. Se recomienda evaluar obligación de notificar tanto en el régimen actual como en el nuevo (durante la transición).

** Reformas entran en vigor aunque COFECE siga a cargo. COFECE queda extinta con la integración de nuevos comisionados de CNA.

*** Suspensión sólo para investigaciones. Procedimientos de concentraciones y seguidos en forma de juicio continúan de forma normal.

**** Facultades de competencia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión pasan de IFT a la nueva CNA.

* * *

Este documento es un resumen exclusivamente para fines de divulgación. No constituye una opinión y no podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario al respecto, por favor contacte a cualquier socio de nuestra firma